

ADICAE INFORMA



PLATAFORMA ESTATAL UNITARIA DE AFECTADOS FORUM-AFINSA

PUBLICADO EL INFORME CONCURSAL DE AFINSA

El procedimiento concursal abierto contra AFINSA sigue adelante. El trámite más reciente, ha sido la publicación del Informe de los Administradores Concursales, exponiendo la situación patrimonial de la empresa. Así mismo, en la lista de acreedores publicada recientemente, aparecen reflejados los créditos que se reconocen a los afectados. Una vez más, ADICAE pone en manos de los miembros de su Plataforma todo aquello que deben conocer sobre dicho informe, y los consejos prácticos de necesario conocimiento para los mismos.

¿Cómo deben actuar los afectados ante el Informe Concursal?

Tras la publicación del Informe, los Administradores Concursales de AFINSA están remitiendo a los afectados otra carta en la que se les informa de la cuantía económica que les adeuda AFINSA, según los datos de los administradores concursales.

- Si usted está de acuerdo con las cantidades adeudadas que se indican en la carta, ya no tiene que hacer nada.
- Si usted no está de acuerdo con la cantidad que le reconocen, en ADICAE le indicaremos cómo actuar: póngase cuanto antes en contacto con nosotros a través del correo electrónico adicae@adicae.net, o a través del fax 976-390199, explicándonos su caso.
- Si no está de acuerdo, por no aparecer reflejados los intereses prometidos por AFINSA, NO TIENE QUE HACER NADA EN ESTE MOMENTO, ya que la decisión que tome el Juez en relación a los intereses será común y unánime para todos los afectados. Los intereses, al tener reconocida por la Ley Concursal la calificación de créditos "subordinados", se cobrarán en último lugar, tras los "privilegiados" y los "ordinarios", es decir, sólo se cobrarán en caso de que tras la liquidación existiera dinero para ello, una vez satisfecho el pago de los anteriores.
- No tiene sentido impugnar por la clasificación de los créditos, ya que los mismos son calificados como ORDINARIOS para todos los afectados.



Las impugnaciones y reclamaciones, EN CASO DE SER NECESARIAS, tendrán en principio un plazo de 10 días hábiles (no se cuentan domingos ni festivos) a contar desde que reciba la carta. Aunque podría interpretarse un plazo mayor (desde que se publicase el anuncio de la presentación del informe concursal en el BOE y dos periódicos). ADICAE recomienda no superar ese plazo de 10 días desde que reciba la carta.

Si no recibiese la carta, ya puede ir consultando las cantidades que le reconocen los administradores concursales en la web www.afectadosfilatelia.org, utilizando sus claves como miembros de la Plataforma Estatal Unitaria de ADICAE. Si no conoce todavía sus claves, solicítelas enviando sus datos a través de e-mail (info@adicae.net) o a través de fax 976-390199

ATENCIÓN: si en el contrato hubiese varios titulares, la cantidad que figure en las cartas que le remitan los administradores concursales aparecerá dividida para cada titular

ANÁLISIS DEL INFORME CONCURSAL DE AFINSA

ADICAE pone en sus manos, un pequeño análisis del citado Informe Concursal emitido por los Administradores Concursales, en el que se refleja la naturaleza de los contratos de AFINSA, así como la trama a través de la que se articulaba su operativa fraudulenta y engañosa. Entre otras cuestiones, se caracteriza a los contratos suscritos como contratos de carácter financiero, argumento sostenido por ADICAE como la mejor defensa para los intereses de los afectados.

■ El carácter financiero de los contratos suscritos por los afectados "El empleo de términos como inversión, ahorro, rendimientos financieros, etc., propios de una actividad financiera y no comercial, y la inexistencia de un mercado abierto con libre formación de los precios que pudiera respaldar la supuesta revalorización de los valores filatélicos, inducen a considerar que los inversores que contratan con AFINSA, aún ignorando la realidad del posible negocio piramidal practicado por aquella, eran conscientes de que su inversión tenía carácter FINANCIERO y no meramente comercial." según recoge literalmente el informe concursal.

■ La Administración Concursal manifiesta que el inversor en AFINSA, no era un mero coleccionista interesado en la filatelia como arte, sino que "la adhesión del inversor/consumidor medio a estas figuras contractuales, se hace bajo la idea clara de obtener una rentabilidad por su INVERSIÓN".

■ Se advierte de la estructura **PIRAMIDAL** de AFINSA, puesto que "la conclusión a la que podemos llegar (la Administración Concursal) de los datos anteriores es que dado el destino que se estaba dando a los fondos captados de clientes, que en una mínima parte se destinaba a inversiones que pudiesen generar rentabilidad, la **UNICA FORMA DE MANTENER EL NEGOCIO Y DE PODER ATENDER LOS COMPROMISOS CON LOS CLIENTES, ERA A TRAVÉS DE LA CAPTACIÓN DE NUEVOS CLIENTES**". La propia empresa constata su carácter **piramidal** en un documento incautado en la intervención judicial de la entidad el 9 de Mayo de 2006 denominado "AFINSA MAÑANA".



■ La Administración Concursal afirma la "AUSENCIA DE UNA CONTABILIDAD CLARA QUE REFLEJE LA IMAGEN FIEL DE LA COMPAÑÍA, (...) por no contabilizar como pasivo los compromisos adquiridos con los clientes y por construir una cuenta de pérdidas y ganancias que incluye ingresos que no se han obtenido en realidad como las ventas asociadas a los contratos y los ingresos por mediación". AFINSA, mantenía una contabilidad que le permitía un control de los flujos de tesorería, y esconder la verdadera realidad patrimonial de la compañía.

■ La actividad desarrollada por AFINSA, no se corresponde en forma y fondo con la contemplada por la Disposición Adicional IV de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, "porque la actividad que realiza AFINSA mediante la instrumentalización de sus valores filatélicos se lleva a cabo en un mercado cerrado sin libre formación de precios, que hace inviable el funcionamiento de todos los contratos que suscribe con sus clientes conforme a la apariencia con la que se presentan los documentos"

■ Los contratos se revelan como negocios que sostienen verdaderas operaciones de imposición o depósito de dinero a plazo en AFINSA, realizada por el mandante/inversor. El inversor, por lo tanto, **tendría un derecho de crédito** sobre las cuantías entregadas y debidas, **pero carecería**, en consecuencia, **de cualquier derecho real sobre los lotes de valores filatélicos que en ningún caso salieron de la propiedad de AFINSA** y que constituían un simple elemento de referencia de valor para la configuración del importe que ella recibía como inversión del cliente y que, incrementado, se comprometía a devolver.

Aquellos que tengan curiosidad o interés en conocer el Informe

La verdadera situación patrimonial de AFINSA, al descubierto

- Según datos manejados por la Administración Concursal, el **pasivo de la empresa**, (esto es, las pérdidas computables) alcanza una cantidad **superior a los 1.820 millones de euros**, incapaces de cubrir más de un 25% de los créditos comprometidos con sus clientes.
- En cuanto al **valor real de los sellos**, existe un **desfase de más del 90%** entre el valor asignado por AFINSA y el de los **peritos oficiales** nombrados al efecto por la Administración Concursal.
- La **situación patrimonial de AFINSA se tilda por la Administración de "estática" e insuficiente** para poder atender al pasivo exigible. La **actividad mercantil filatélica hoy por hoy no podría ser reemprendida, ni siquiera reorientándola**, habida cuenta del carácter probatorio que tiene el stock filatélico.

El "particular" depósito de los sellos

AFINSA mantenía su existencias filatélicas en distintos almacenes, que no siempre cubrían las necesarias medidas de seguridad. Entre ellos, uno destaca al encontrarse en los bajos de una casa de vecinos con "importantes deficiencias frente a posibles siniestros".

De la elaboración del inventario y la valoración de los sellos

Los administradores constatan las **grandes trabas y dificultades que AFINSA ha puesto en la determinación de ambas cuestiones**, lo que ha hecho "prácticamente imposible" su valoración individual. Los tipos de sellos son de muy diversa categoría, y **en ocasiones se han llegado a encontrar hasta 300.000 sellos iguales**, lo que desvirtúa su valor.

El valor contable de varias filiales de AFINSA es de cero euros

La compleja "tela de araña" de las filiales de AFINSA

El entramado de filiales de AFINSA tenía por objeto oscurecer la contabilidad del Grupo, sin que la actividad formal desarrollada por las mismas generase beneficio alguno, sino más bien al contrario, puesto que muchas de ellas requerían una **continua aportación de fondos para poder subsistir**. Muestra de éstas irregularidades, es preciso hacer mención de la filial **DOMFIL, S.L.**, una compañía estratégica de la cual no se esperaba obtener beneficios, sino que **era un medio instrumental destinado a mejorar los beneficios de la principal AFINSA**, y sin que resulte operativa en la actualidad ni financiera, ni económicamente.

La administración estima que la fase común del concurso pueda prolongarse más de un año.

EL "PLAN" DE VIABILIDAD DE AFINSA

■ Se considera **inviable** el proyecto pretendido consistente en tres líneas de negocio: **gestión de patrimonios filatélicos, promoción inmobiliaria y de venta de productos de inversión en metales preciosos**.

■ El mercado inmobiliario y el de los metales preciosos, son mercados muy maduros, a los que **no se puede acceder sin prestigio ni experiencia**, que requieren de una fuerte inversión inicial para alcanzar una posición de relevancia económica y profesionales altamente cualificados capaces de transmitir solvencia, transparencia y confianza, circunstancias que difícilmente cabe aceptar que se den y se vayan a dar en el futuro (debido en gran medida a la imputación penal de sus dirigentes) en AFINSA.

■ Ni siquiera alcanzando los objetivos anunciados, **cabría cumplir dentro del plazo de los 5 años, el pago del 50% del pasivo**, ya que únicamente se generarían 100 millones de euros, cifra que añadida al valor razonable de mercado del resto del activo de AFINSA resultaría aún muy inferior a la mitad de los compromisos adquiridos con los clientes-inversores de la sociedad.

Concursal completo, pueden consultarlo en las web de ADICAE

ADICAE presentó la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial del Estado

ADICAE presentó el pasado 8 de mayo la Responsabilidad Patrimonial del Estado por el caso Forum y Afinsa, un ejercicio sano y democrático de un derecho reconocido constitucionalmente y que no tiene porque ser molesto para ningún gobierno.

ADICAE ha incluido las más de 20.000 adhesiones recibidas hasta el momento para pedir la responsabilidad patrimonial al Estado. Si no lo ha podido enviar todavía, puede hacerlo posteriormente porque habrá otras presentaciones en los próximos meses

Como ha señalado ADICAE desde el principio, el Estado aunque no sea culpable del fraude tiene responsabilidad en el asunto Forum y Afinsa. La negligencia de las instituciones del Estado durante muchos años ha permitido cometer el mayor fraude financiero en España.

La reclamación se dirigió al Consejo de Ministros como órgano de mayor rango de la Administración General del Estado donde se integran una serie de Ministerios y Organismos que a juicio de ADICAE tienen algún tipo de responsabilidad por actuación negligente o inacción en la pérdida patrimonial sufrida por los afectados por el caso de Forum y Afinsa. ADICAE es consciente del carácter arduo y difícil de la resolución judicial de esta reclamación y continúa promoviendo una auténtica solución inmediata al grave problema planteado a más de 400.000 familias que no es otra que el FONDO DE COMPENSACIÓN DE PERDIDAS que ADICAE ha propuesto con todo tipo de datos y soluciones serias a todos los grupos parlamentarios del congreso de los diputados.

ADICAE, considera que la culpabilidad en el fraude de Forum y Afinsa es de las empresas inculpadas en el proceso penal, así pues no se trata de conminar al Estado a pagar por los errores de otros, lo que hay que hacer es defender un derecho de control que evite escándalos similares en el futuro, situaciones que obligan a acudir a esta vía de solución.

¿Qué debe usted saber acerca de la responsabilidad del Estado?

La Constitución reconoce como derecho a todos los ciudadanos la posibilidad de reclamar a la Administración por los daños que causa en su funcionamiento defectuoso. Las vías son:

■ Responsabilidad Patrimonial al Estado:

procedimiento que puede interponerse ante los Tribunales Contencioso Administrativos en el que se juzga a la Administración por los daños causados debido al funcionamiento anormal de los servicios públicos. Hay por lo menos el plazo de un año desde el descubrimiento del fraude para presentar la reclamación, o desde que se conozcan los daños.

■ Responsabilidad Civil Subsidiaria del Estado:

En esta fase podría demandarse al Estado como responsable civil subsidiario, en caso de que los presuntos culpables e implicados directa o indirectamente en los delitos de fraude, no pudiesen hacer frente al pago de indemnizaciones, pero generalmente se exige que se pruebe la culpabilidad de funcionarios o cargos públicos. Puede presentarse en el proceso penal en el momento en que se abra la "fase de responsabilidad civil", de la que deben responder los acusados y subsidiariamente la administración.

El Fondo de Compensación de Pérdidas, se plantea como la solución más coherente, que solucionaría el grave fraude cometido a cientos de miles de familias. ADICAE prosigue en la lucha por su aprobación

SIN MOVILIZACION NO HAY SOLUCION: su participación es esencial

No nos cansaremos de insistir en la necesidad de demostrar que la unión hace la fuerza y consigue sus objetivos. ADICAE ya lo consiguió en otros casos de fraude colectivo. Sólo si un número grande de afectados toman en sus manos la gestión y organización de las movilizaciones y actos reivindicativos que se planteen, pueden ser decisivas las movilizaciones

Un factor clave para el éxito de éstas movilizaciones es la preparación y realización de las mismas de modo coordinado y correcto, **para lograr el impacto necesario ante la opinión pública e instituciones.** Con el fin de conseguir una mayor eficiencia y eficacia en nuestras acciones, es preciso la **creación de comités locales, provinciales y autonómicos**, como nexo de comunicación entre y para los afectados, y que a su vez, facilite la organización de campañas y movilizaciones. La organización de manifestaciones y/o actos reivindicativos a través de estos comités, crearán una **imagen de cohesión y unidad, que incrementará la fuerza de las legítimas reivindicaciones de los afectados (como la creación del Fondo de Compensación)** por uno de los escándalos financieros más graves de nuestra historia reciente. Las movilizaciones pueden ser de todo tipo, no sólo en la calle: recogidas de firmas, cartas a los medios de comunicación e instituciones, etc.



Promueva Ud. mismo o apúntese a su Comité Local o Provincial para colaborar e impulsar el éxito de las movilizaciones. Estos comités locales y provinciales deben llevar a cabo todo tipo de actividades reivindicativas para la solución de este grave problema

Boletín de colaboración en Comités de Afectados de AFINSA

Nombre

Apellidos

Domicilio

C.P.

Localidad

Tfno

e-mail

Enviar por correo (c/ Gavín, 12 (local), 50001, Zaragoza), fax (976390199) o a su Coordinadora o Delegación más cercana

ADICAE apuesta por la unidad

La Plataforma Unitaria de ADICAE ha defendido desde un principio, y seguirá defendiendo, **la unión de todos los afectados en torno a unos objetivos claros para conseguir la mejor solución del problema**, no dar palos de ciego y quemar las posibilidades de una actuación eficaz.

Esto está intentando ADICAE desde el principio, que además de constituir **la mayor plataforma unitaria de afectados** de Forum y Afinsa en toda España, incluyendo ya

a muchos colectivos y plataformas, está abierta a unirse y trabajar conjuntamente con cualesquiera grupos de afectados que defiendan unos objetivos claros para la defensa **exclusiva** de sus intereses.

Sólo esa unidad es la que se necesita y una movilización adecuada y permanente para la solución del grave problema de Forum y Afinsa, que pese a todo conseguimos como ha demostrado ADICAE en otros importantes conflictos.

LÍNEA DE ANTICIPOS A CUENTA PARA LOS AFECTADOS POR FORUM Y AFINSA

- El Ministerio de Sanidad y Consumo ha declarado que estarán disponibles en Bancos y Cajas de Ahorros colaboradoras del ICO (prácticamente todas) a partir del 15 de junio
- Antes se publicará un folleto informativo y se aclararán cuestiones en la web de ADICAE

El pasado 27 de abril se aprobó por parte del Gobierno una línea de anticipos a cuenta sin intereses a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO) destinados a los afectados por la trama filatélica de FORUM y AFINSA.

El **plazo para la solicitud** y formalización de los anticipos, estará abierto **desde el 15 de junio hasta el 31 de diciembre de 2007**, mientras que **el importe de los anticipos sólo cubrirá como máximo el 15% de los créditos reconocidos** como deuda a los afectados en la carta remitida en el procedimiento concursal, **con un máximo de 3.000 euros por afectado, independientemente del número de créditos reconocidos a cada uno**, sin interés y por un plazo máximo de 5

años, sin que quepa posibilidad alguna de aplicar ningún tipo de comisión por la concesión del anticipo.

■ Se editarán una serie de folletos explicativos con toda la información relativa a condiciones, plazos y entidades colaboradoras a efectos de la presentación de las solicitudes.

■ ADICAE da la bienvenida a estas ayudas, pero son escasas e insuficientes ya que tratándose de un anticipo, podía haberse dado un porcentaje mayor.

■ La única solución justa es la creación de un Fondo de Compensación de pérdidas como ADICAE viene reclamando desde que estalló la crisis.

La información a los afectados de la Plataforma de ADICAE

ADICAE se ha esforzado y seguirá esforzándose en la información a los afectados de FORUM, pero sobre todo debe emplear todos sus medios para una mejor defensa. Por ello debemos establecer unas normas claras para la comunicación con los afectados que nos permitan trabajar con eficacia

Como ha podido comprobarse en estos meses, ADICAE informa siempre y bien a sus socios y miembros de la Plataforma FORUM-AFINSA, a través de: **boletines, asambleas, página web, cartas y correo electrónico**, y siempre se les informará suficientemente y a tiempo sobre cualquier tema importante. Sin embargo, es imposible contestar por teléfono o personalmente en nuestras oficinas a las decenas de miles de afectados de la Plataforma.

ESPERAMOS QUE TODOS COMPRENDAN QUE SI ATENDEMOS A TODOS Y CADA UNO PERSONALMENTE LOS TELÉFONOS SE BLOQUEAN Y NUESTRO PERSONAL NO TIENE TIEMPO PARA EMPLEARLO EN SU DEFENSA Y PARA INFORMAR BIEN A TODOS.

La atención personal sólo está justificada en el caso de que exista **algún problema particular y específico que lo requiera (nunca petición de información general, noticias de los medios de comunicación, rumores, información de otras plataformas, etc.)**.

Pero en estas cuestiones particulares que puedan surgir a algún afectado, el mejor medio es que nos las planteen por:

☞ **correo postal** (c/ Gavín, 12 (local), 50001 Zaragoza),

☞ **Teléfono** (sólo en el número **902 361 084**)

☞ **fax** (**976 390 199**)

☞ **e-mail** (aicar.adicae@adicae.net)

o por correo, fax o e-mail a cualquiera de las Coordinadoras o Delegaciones de ADICAE en toda España

☞ *Para otras cuestiones o casos de la Asociación o de colaboración voluntaria de la Plataforma no dude en ponerse en contacto con nosotros*